CONTRATO DE LICITACION Nº 037/2017

Contratación Directa Nº 32/17 "Reparaciones y Remodelaciones Varias para la Facultad de Medicina"

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los **veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diecisiete**, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (U.N.C.)** con **RUC Nº 80045779-0,** representada en este acto por el **Dr. CLARITO ROJAS MARÍN,** titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 975.717, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Rector, designado por la por Res. A.U. Nº 04/15 de fecha 25 de junio de 2015; el **C.P.N DAVID ARTURO CUENCA BARRIOS,** titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 4.018.847, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Secretario General, nombrado por Resolución REC Nº 234/2014, el **Dr. ROBERTO GUSTAVO BARRIOS,** titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 854.253, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Decano de la Facultad de Medicina, nombrado por el consejo Directivo por Resolución REC Nº 196/2014, de fecha 25 de julio del 2014, quienes constituyen domicilio para este acto en la Ruta V, Gral. Bernardino Caballero, Km. 2 – Campus Universitario de esta ciudad, en adelante LA CONTRATANTE por una parte; y por la otra, la empresa **A.C. CONSTRUCCIONES, RUC Nº 1746291-6**, con domicilio legal en las calles Dominicana c/ Ecuador, de la ciudad de Luque - Paraguay; representada en este acto por el **Sr. DE LOS SANTOS CORONEL TORRES**, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 1.746.291, de nacionalidad Paraguaya, estado civil soltero, Teléf. Nº: 0981 492 546 / 0972 793 579; Email: delosantoscoronel@hotmail.com, en adelante EL CONTRATISTA; todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen a concretar el presente acto administrativo, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras que forman parte de la Licitación por **Contratación Directa Nº 32/17 "Reparaciones y Remodelaciones Varias para la Facultad de Medicina".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) El Dictamen y Cuadro de Adjudicación provisto por el Comité Evaluadora de Ofertas

(f) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

(j) La Garantía de fiel cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

A.C. Construcción en General
de Delosanto Coronel

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. Roberto Gustavo Barrios
Decano
Facultad de Medicina
Universidad Nacional de Concepción

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 326.131**, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	2	001	04	00	240/242	30	1	1	**60.000.000**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por CD Nº 32/17, convocado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN, previa confirmación del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, según la Resolución REC N° 048/17, de fecha 21/02/2017; Adjudicación llevada a cabo de conformidad a lo recomendado en el Dictamen N° 039/17 (26/07/2017), emitida por el Comité de Evaluación de Ofertas, y la Resolución REC N° 227/17 (07/08/2017).

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de la firma de la misma, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el monto total asciende a **Gs. 60.000.000** (Guaraníes sesenta millones), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuyo monto es nominal; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios ejecutados a entera satisfacción de la CONTRATANTE. En consecuencia EL CONTRATISTA no podrá obligar ni reclamar la ejecución total del monto nominal contractual.

EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar los servicios a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La CONTRATANTE se compromete a pagar al CONTRATISTA como contrapartida de los servicios, y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El pago íntegro de las obligaciones se realizara a plazo y en moneda 100% Guaraníes.

La Empresa CONTRATISTA presentará sus CERTIFICACIONES por los trabajos realmente ejecutados, las mismas ya se podrán presentar a partir de los **veinte (20) días corridos** posteriores al comienzo de los trabajos, en donde el fiscalizador tendrá cinco (5) días corridos para expedirse sobre la misma. El mismo plazo será aplicado para la presentación de las siguientes certificaciones.

A.C. Construcción en General
de Delosanto Coronel

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

Dr. Roberto Gustavo Barrios
Decano
Facultad de Medicina
Universidad Nacional de Concepción

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

La CONTRATANTE, concretara el pago por las certificaciones emitidas, en un plazo no mayor a **30 días corridos** de haberse presentado el pedido de pago por parte de la unidad académica afectada,; el pedido deberá estar acompañadas de los documentos solicitados en el PBC. El pago a la empresa contratada estará supeditada a la disponibilidad del plan financiero institucional.

Los Documentos exigidos para el pago son:

1. *Nota de Solicitud de pago del proveedor.-*
2. *Factura Crédito.-*
3. *Certificación de los trabajos ejecutados, aprobados por el fiscal de obras*
4. *Copia del Contrato.-*
5. *Copia de la garantía de fiel cumplimiento de Contrato.-*
6. *Certificado de Cumplimiento Tributario.*
7. *Formularios FIP y FIS (según el punto 33 del PBC)*

También se deberá contar con las siguientes documentaciones:

a) *Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;*
b) *Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;*
c) *Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.*

Estos Tres últimos documentos citados, deberán ser presentados al momento de la firma del Contrato, y se les tendrán a los mismos, como referencia en el momento del pago, no haciéndolos obligatorios su nueva presentación (La unidad afectada deberá de contar con dichos documentos, de los cuales se harán copias y anexarlas al expediente de pago).

Por el Certificado aprobado a ser pagado, LA CONTRATANTE retendrá una cantidad equivalente al **5%** como Caución (Fondo de Reparo), para responder por eventuales falencias y/o incumplimiento contractuales en las especificaciones técnicas de la obra, una vez subsanadas las posibles observaciones hecha por el fiscal de la obra, la empresa contratista deberá de presentar una nota a la CONVOCANTE, solicitando la restitución de tales montos; el trámite administrativo ante el M.H. para la restitución de la misma se realizara dentro de los 30 (treinta) días corridos posteriores a la recepción de la nota de pedido realizado por la unidad académica afectada.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el 1 de la Ley N° 3439/08, que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo para comenzar los trabajos será no mayor a los **10 días corridos posteriores a la firma del presente contrato**, la misma deberá de tener una ejecución sostenida y regular.-

El lugar para la ejecución de los trabajos será en los edificios utilizados por la Facultad de Medicina, ubicada en el predio del Hospital Regional de Concepción, sito entre las Calles Prof. Cabral y Dr. Marcial Roig; como también en el nuevo edificio - área administrativa de la unidad, ubicado en Ruta V – Gral. Bernardino Caballero Km. 2 – Campus Universitario

A.C. Construcción en General
de Delosanto Coronel

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. Roberto Gustavo Barrios
Decano
Facultad de Medicina
Universidad Nacional de Concepción

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución de los trabajos, según el cronograma provisto por el proyectista de la obra son de **cuarenta y dos (42) días corridos**; el plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio para comenzar las Obras, emitida por el fiscal de obras designado por la máxima autoridad de la institución, la cual deberá ser asentado en el libro de obra correspondiente habilitado para el efecto.

En el caso de que surja la posibilidad de que se produzca un retraso, por fuerza mayor o situación debidamente justificada, se deberá redactar una Nota por parte del Representante legal de la empresa, dirigida al fiscal de obra, designado por la máxima autoridad de la Institución, a los efectos de comunicar el imprevisto, y generar así la posibilidad de un eventual prórroga en el plazo de culminación de los trabajos, quedando la misma a criterio de la CONVOCANTE el otorgar o rechazar tal pedido, de conformidad a las cláusulas del contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

(*No aplica).*

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

No se aplica la figura de del Monto de Anticipo.

EL CONTRATISTA dentro de los **diez días calendario** siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una Garantía de Fiel Cumplimiento, cuyo valor será del **5%** (cinco por ciento) del monto total adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA. El plazo de esta garantía será hasta el **31 de Diciembre del 2017**, pudiendo ser prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.

A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en cualquiera de las formas previstas en el **Art. 81 del Decreto Nº 21909/03**: a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.

La Garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL CONTRATISTA, a proveer la Póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.

LA CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 30 (treinta) días posteriores a la culminación del Contrato y/o modificación de extensión de plazo.

A.C. Construcción en General
de Delosanto Coronel

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. Roberto Gustavo Barrios
Decano
Facultad de Medicina
Universidad Nacional de Concepción

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

En caso de atraso por causas atribuibles a EL CONTRATISTA, éste abonará a LA CONTRATANTE en concepto de multa de **0,1%** (cero coma uno por ciento) del monto total estipulado en el Contrato por cada día de atraso.-

Los descuentos por mora será hasta el límite del **cinco (5%) por ciento**, estipulado en la garantía de fiel cumplimiento del contrato, alcanzado dicho porcentaje se procederá a realizar los trámites necesarios para la rescincion del contrato, ejecución de la garantía contractual y comunicación a la DNCP.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Ítems	Código de Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total, IVA incluida
		BLOQUE 1				
1		Reja metálica 1,25 x 0,80 m.(Administración)	Unid.	1	240.000	**240.000**
2		Reja metálica 1,20 x 1,00 m.(Consultorio)	Unid.	1	240.000	**240.000**
3		Reja metálica 1,25 x 0,80 m.(Biblioteca)	Unid.	4	240.000	**960.000**
4		Reja metálica 1,25 x 1,95 m.(Biblioteca)	Unid.	3	560.000	**1.680.000**
		Estacionamiento de vehículo (Entrada principal)				
5		Cordón tope de Hº en masa 0,30 x 0,60 x 0,20 m.	Unid.	24	29.000	**696.000**
6		Muro cantero de lad. Común de 0,30 m. revocado	Unid.	1	400.000	**400.000**
7		Piso de cemento de Hº Aº e= 10 cm.	m2	11	118.000	**1.298.000**
8		Baranda metálica de grada (Cantina)	ml	4	227.000	**908.000**
9		Pavimento adoquín de hormigón (Estac. De moto)	m2	166	130.000	**21.580.000**
10		Tejido metálico c/ poste de Hormigón	ml	63	120.000	**7.560.000**
11		Guía riel para mesada de 0,70 x 2,05 m.	Unid.	3	200.000	**600.000**
12		Separador de melamina p/ mesa de comp. 0,60x1,40 m.	Unid.	9	100.000	**900.000**
		Laboratorio de microbiología y parasitología				
13		Mesada de 0,78 x 3,30 x 0,96 m de altura. Granito natural con patas	Unid.	1	1.800.000	**1.800.000**
14		Mampara de melamina	m2	6	160.000	**960.000**
15		Puerta de melamina 0,80 x 2,10 m.	Unid.	1	620.000	**620.000**
		Sala de profesores				
16		Solución a Gotera. Techo de chapa galvanizada	Gl.	1	385.000	**385.000**
17	**72102802-001**	Reparación de cielorraso de PVC	m2	6	91.000	**546.000**
18		Reja metálica 1,67 x 1,05 m.	Unid.	7	410.000	**2.870.000**
		BLOQUE 2				
19		Revestido de mesada con granito natural (Sala de Histología)	m2	9	600.000	**5.400.000**
20		Reja metálica 1,25 x 2,03 m.(Sala de Histología)	Unid.	1	700.000	**700.000**
21		Cambio de canilla de lavatorio (Sanitario Cab.)	Unid.	1	180.000	**180.000**
22		Colocación de un espejo 0,60 x 0,75 m.	Unid.	1	200.000	**200.000**
23		Demolición de abertura de madera	Gl.	1	84.000	**84.000**
24		Cierre de aberturas con mamp. De ladrillo común. Revocado y pintado	m2	4	30.000	**120.000**
		BLOQUE 3				
25		Barnizado cielorraso de madera (Recepción)	m2	13	20.000	**260.000**
26		Barnizado cielorraso de madera (Pasillo)	m2	20	20.000	**400.000**
27		Barnizado cielorraso de madera (Antesala Decanato)	m2	9	20.000	**180.000**
28		Barnizado cielorraso de madera (Vice Decanato)	m2	9	20.000	**180.000**
29		Barnizado cielorraso de madera (Sala de Consejo)	m2	14	20.000	**280.000**
30		Piso de goma	m2	14	169.150	**2.368.100**
31		Mampara de melamina	m2	8	160.000	**1.280.000**
32		Puerta de melamina 0,80 x 2,10 m.	Unid.	1	620.000	**620.000**
33		Ventana c/ vidrio arenado 1,40 x 1,00 m.	Unid.	1	254.900	**254.900**
		BLOQUE ADMINISTRACION CAMPUS UNC				
34		Colocac. De pestaña de chapa lisa galvanizada Terminación de techo	ml.	100	32.500	**3.250.000**
Monto total, IVA Incluido						**60.000.000**

A.C. Construcción en General
de Delosanto Coronel

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

Dr. Roberto Gustavo Barrios
Decano
Facultad de Medicina
Universidad Nacional de Concepción

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

14. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.

La representación de LA CONTRATANTE en todos los asuntos pertinentes a la ejecución de la obra, así como la fiscalización y supervisión general estará a cargo de la **ARQ. MIRTHA CLAUDELINA POISSON VDA. DE ODURNIN**, designada por **Resolución REC. Nº 242/17**, de fecha 14 de agosto del 2017, en adelante denominada LA FISCALIZACIÓN.

La Unidad afectada, representado por el Decanato, designará un personal responsable de la co-fiscalización de la obra, quien será el responsable de controlar la buena ejecución del contrato por parte de la unidad academice afectada, será el encargado de llevar la documentación referente a la ejecución y avance de los trabajos, en coordinación con el fiscalizador designado por parte del Rectorado.

EL CONTRATISTA será representado en la obra por un único Superintendente designado por la Empresa, y deberá tener el título de Ingeniero Civil o Arquitecto, especializado y/o con experiencia en construcciones y que tendrá plenos poderes para resolver los asuntos relacionados con la obra, tal como se establece en la **Resolución REC. Nº 242/17**.

Todas las comunicaciones entre las partes se harán por escrito, habilitando un Libro de Obras, un Libro de Pedidos del CONTRATISTA y un Libro de Órdenes de Servicio de Fiscalización.

Las personas responsables para el cumplimiento a lo dispuesto en los puntos anteriores, deberán de ser designadas y presentados sus respectivos nombres a la Dirección de la UOC y a la Dirección de la Fiscalización dentro de los 10 (diez) días corridos de haberse firmado el presente contrato.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato utilizados en el rubro de obras

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, utilizados en el rubro de obras

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de **Concepción, República del Paraguay.**

A.C. Construcción en General
de Delosanto Coronel

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. Roberto Gustavo Barrios
Decano
Facultad de Medicina
Universidad Nacional de Concepción

SOBRE TALES CLAUSULAS, previa lectura y ratificación, dan por formalizado este contrato y a su fiel cumplimiento se obligan las partes, suscribiendo el presente instrumento en prueba de conformidad y aceptación, constituido por siete (07) páginas, en 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Dr. Roberto Gustavo Barrios
Decano de la F. de Medicina
Contratante

Sr. De Los Santos Coronel Torres
Rep. Legal – A.C. Construcciones
Contratista
A.C. Construcción en General
de Delosanto Coronel

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General - Rectorado
Contratante

Dr. Clarito Rojas Marín
Rector - UNC
Contratante